



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 335 -2022-MDMM

Mariano Melgar, 30 NOV 2022

### VISTO:

Decreto Supremo N°015-2022-SA, Resolución de Gerencia Municipal N° 181-2021-MDMM de fecha 30 de julio 2021, Resolución de Gerencia Municipal N° 205-2021-MDMM de fecha 31 de agosto 2021, Resolución de Gerencia Municipal N°029-2022-MDMM, Resolución de Gerencia Municipal N°096-2022-MDMM, Resolución de Gerencia Municipal N°126-2022-MDMM, Resolución de Gerencia Municipal N°196-2022-MDMM, Resolución de Gerencia Municipal N°274-2022-MDMM y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al Decreto Legislativo N°1505 que establece "Medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19" prorrogado por el Decreto de Urgencia N°055-2021 que establece la definición de horarios escalonados de ingreso y salida, así como establecer jornadas de trabajo semanales inferiores a las cuarenta y ocho horas, sin que ello signifique inobservancia de lo dispuesto en el Decreto Supremo N°116-2020-PCM; dichas medidas planteadas por las normas tiene carácter de extraordinaria y temporales; además prevalecen sobre cualquier otra disposición que regule el horario y jornada de trabajo de la entidad (Reglamento Interno, Directiva, Convenio Colectivo, etc.), debiendo respetar la jornada de atención al público establecido en la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

Que, con fecha 15 de agosto del 2022, se publicó el Decreto Supremo N° 015-2022-SA; que declara se prorrogue a partir del 29 de agosto de 2022, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°029-2022-MDMM, el horario y jornada laboral se estableció conforme al siguiente detalle:

(...)

**ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR EN PARTE,** el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 205-2021-MDMM, estableciéndose de **MANERA EXCEPCIONAL** la variación del horario y Jornada Laboral, la cual estará vigente desde el 01 de febrero del 2022 hasta 15 de febrero del 2022, conforme al siguiente detalle:

Régimen laboral	Jornada	Horario de Refrigerio	Horario Lunes a Viernes – Presencial
D. Leg. 276	7:45 horas diarias	30 minutos	07:45 am – 16:00 pm
D. Leg. 1057	8:00 horas diarias	30 minutos	08:00 am – 16:30 pm
D. Leg. 276 D. Leg. 1057	7:45 horas diarias 8:00 horas diarias	30 minutos	07:55 am – 16:10 pm 07:55 am – 16:25 pm

Se exceptúa a los trabajadores sujetos al régimen D. Leg. 276 y D. Leg. 1057 que prestan servicio en la Gerencia de Servicios Comunes, Gerencia de Seguridad Ciudadana y División de Fiscalización.

(\*) Se establece que, en el caso de empleados de confianza y directivos superiores de libre remoción o designación, están sujetos al horario establecido en el presente artículo.

(\*\*) Se establece que los horarios consignados de 07:55 am – 16:10 pm y 07:55 am – 16:25 pm; es aplicable solo para los servidores que prestan servicio de atención al público.

(\*\*\*) El horario de refrigerio de 30 minutos, está comprendido en el horario establecido en el presente artículo.

Que, en vista de lo señalado, se emitió la Resolución de Gerencia Municipal N°029-2022-MDMM; la cual establece de manera excepcional la modificación del horario y jornada laboral desde el 01 de febrero del 2022 hasta 15 de febrero del 2022, entre otros; asimismo, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°038-2022-MDMM de fecha 15 de febrero del 2022, prorrogando, la vigencia de la Resolución de Gerencia Municipal N°029-2022-MDMM del 16 de febrero del 2022 hasta el 28 de febrero del 2022, la Resolución de Gerencia Municipal N°052-2022-MDMM de fecha 28 de febrero del 2022, prorrogando la vigencia de la Resolución de Gerencia



## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 335 -2022-MDMM**

Municipal N°029-2022-MDMM del 01 de marzo del 2022 hasta el 31 de marzo del 2022, la Resolución de Gerencia Municipal N°062-2022-MDMM de fecha 31 de marzo del 2022, prorroga la vigencia de la Resolución de Gerencia Municipal N°029-2022-MDMM del 01 de abril del 2022 hasta el 30 de abril del 2022, la Resolución de Gerencia Municipal N°086-2022-MDMM de fecha 03 de mayo del 2022, prorroga la vigencia de la Resolución de Gerencia Municipal N°029-2022-MDMM del 03 de mayo del 2022 hasta el 31 de mayo del 2022, y por último mediante Resolución de Gerencia Municipal N°096-2022-MDMM de fecha 31 de mayo del 2022, prorroga, la vigencia de la Resolución de Gerencia Municipal N°029-2022-MDMM del 01 de junio del 2022 hasta el 28 de agosto del 2022; en tal sentido y con la finalidad de seguir salvaguardando la integridad de las personas y de mantener el distanciamiento social obligatorio y evitar la propagación del virus COVID-19, se establece extender el periodo de la modificación del horario y jornada laboral hasta el 31 de octubre del 2022. De igual forma, se prorroga las disposiciones establecidas en la Resolución de Gerencia Municipal N°126-2022-MDMM de fecha 07 de julio del 2022, que dispone que la atención al público correspondiente a los días sábados queda suspendida para lo cual se establece que la Gerencia de Administración, Gerencia de Administración Tributaria, y la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Publicas, deberán de llevar a cabo las acciones necesarias para su correspondiente difusión al personal bajo su cargo; asimismo, se exhorta a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Publicas, que realice la difusión al público en general, conforme a sus competencias y atribuciones; del mismo modo mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°029-2022-MDMM de fecha 26 de agosto de 2022 se establece de manera excepcional la variación de horario y jornada laboral la cual estuvo vigente desde el 29 de agosto de 2022 al 31 de octubre de 2022 y finalmente la Resolución de Gerencia Municipal N°274-2022-MDMM que prorroga la vigencia de la resolución citada previamente hasta el 30 de noviembre del presente año.

Que, en base a los fundamentos expuestos y al Amparo de la Constitución Política del Perú, Ley N°27444 Ley de Procedimientos Administrativo General; Decreto Supremo N°015-2022-SA; Decreto Supremo N°108-2022-PCM, Decreto Supremo N° 015-2022-PCM; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 025 y 073-2019-MDMM, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR**, la vigencia de la Resolución de Gerencia Municipal N°029-2022-MDMM; estableciéndose de manera excepcional la variación del horario y jornada laboral, la cual estará vigente desde el 01 de diciembre de 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – PRORROGAR**, la vigencia de las disposiciones establecidas en la Resolución de Gerencia Municipal N°196-2022-MDMM, la cual establece de manera excepcional la suspensión de la disposición establecida en el artículo segundo de la Resolución de Gerencia Municipal N°096-2022-MDMM, hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución

**ARTÍCULO TERCERO. - MANTENER**, subsistentes los demás extremos establecidos en la Resolución de Gerencia de Municipal N° 181-2021-MDMM de fecha 30 de julio 2021, Resolución de Gerencia de Municipal N° 205-2021-MDMM de fecha 31 de agosto 2021, Resolución de Gerencia de Municipal N° 029-2022-MDMM de fecha 31 de enero del 2022 y Resolución de Gerencia Municipal N°274-2022-MDMM de fecha 28 de octubre de 2022.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a todos los Órganos y/o Unidades Orgánica de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para su cumplimiento y fines.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**